TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

Remitente: LA ADMINISTRACIÓN ENCARGADA
DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Destinatario:

POMIANO BOCANEGRA, Katherin Janet
Calle "3" "Manz. K" - Urb. EL OLIVAR
LIMA - 39
- PERÚ -

PCT

NOTIFICACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DEL INFORME DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL Y DE LA OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL, O DE LA DECLARACIÓN

(Regla 44.1 del PCT)

	Fecha de expedición *(día/mes/año)* **14 FEBRERO 2020 (14.02.2020)**
Referencia del expediente del solicitante o del mandatario	**PARA CONTINUAR LA TRAMITACION** *Véanse los puntos 1 y 4*
Solicitud internacional Nº **PCT/PE2019/000014**	Fecha de presentación internacional *(día/mes/año)* **02 SEPTIEMBRE 2019 (02.09.2019)**
Solicitante **ASTO CABEZAS, Hernán.**	

1. ☒ Se notifica al solicitante que el informe de búsqueda internacional y la opinión escrita de la Administración encargada de la búsqueda internacional se han elaborado y se transmiten adjuntos.

   Presentación de modificaciones y de una declaración, según el Artículo 19:
   El solicitante tiene derecho, si así lo desea, a modificar las reivindicaciones de la solicitud internacional (ver la Regla 46):
   ¿Cuándo? El plazo para la presentación de dichas modificaciones es, normalmente, de dos meses desde la fecha de la transmisión del informe de búsqueda internacional.

   ¿Cómo? Directamente ante la Oficina Internacional de la OMPI, preferiblemente mediante ePCT o en papel a,
   34, Chemin des Colombettes
   1211 Ginebra 20, Suiza
   Fax Nº : +41 22 338 82 70

   Para instrucciones más detalladas consultar la *Guía del solicitante PCT*, Fase Internacional, párrafos 9.004-9.011.
2. ☐ Se notifica al solicitante que no se elaborará el informe de búsqueda internacional y que la declaración a tal efecto en virtud del Artículo 17.2)a), y la opinión escrita de la Administración encargada de la búsqueda internacional se adjuntan a esta notificación.
3. ☐ **Con relación a cualquier protesta** que pudiera formularse, de conformidad con la Regla 40.2, respecto del pago de una o más tasas adicionales, se notifica al solicitante que:
   - ☐ la protesta, así como la decisión relativa a la misma, han sido remitidas a la Oficina Internacional conjuntamente con la petición del solicitante de que los textos de la protesta y la decisión en cuestión sean notificados a las oficinas designadas.
   - ☐ no ha sido adoptada aún decisión alguna sobre la protesta; el solicitante será notificado en cuanto se adopte.
4. **Recordatorios:**
   El solicitante puede **presentar comentarios informales sobre la opinión escrita de la Administración de Búsqueda Internacional** ante la Oficina Internacional. Estos comentarios se pondrán a disposición del público tras la publicación internacional. La Oficina Internacional enviará una copia de los mismos a todas las Oficinas designadas salvo que se haya emitido o se vaya a emitir un informe de examen preliminar internacional.
   La Oficina Internacional publicará la solicitud internacional lo antes posible después de haber transcurrido **18 meses** desde la fecha de prioridad. Si el solicitante desea evitar o diferir la publicación, deberá hacer llegar a la Oficina Internacional una declaración de retirada de la solicitud internacional o de la reivindicación de prioridad antes de la finalización de los preparativos técnicos de la publicación internacional (Reglas 90 *bis*.1 y 90 *bis*.3).
   En el plazo de **19 meses** a contar desde la fecha de prioridad, pero únicamente en lo relativo a algunas oficinas designadas, el solicitante deberá presentar una petición de examen preliminar internacional si desea **diferir** la entrada en la fase nacional hasta un plazo de **30 meses** a contar desde la fecha de prioridad (en algunas Oficinas, incluso más tarde); en caso contrario, el solicitante deberá cumplir en un plazo de **20 meses** a contar desde la fecha de prioridad con los actos prescritos para la entrada en la fase nacional ante esas oficinas designadas.En lo que respecta a otras oficinas designadas, el plazo de **30 meses** (o más) se aplicará igualmente aunque no se haya presentado una petición de examen preliminar internacional en el plazo de 19 meses.
   Para los detalles sobre los plazos límite aplicables, Oficina por Oficina, véase www.wipo.int/pct/en/texts/time_limits.html y la *Guía del solicitante PCT*, Capítulos Nacionales.
   En el plazo de **22 meses** a contar desde la fecha de prioridad, el solicitante puede pedir una búsqueda suplementaria a una Administración de Búsqueda Internacional diferente que ofrezca este servicio (Regla 45. *bis*.1). El procedimiento para solicitar búsquedas suplementarias está descrito en la *Guía del Solicitante PCT*, Fase Internacional, párrafos 8.006-8.032.

Nombre y dirección postal de la Administración encargada de la búsqueda internacional **OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS** **Paseo de la Castellana 75 - 28071 Madrid (España)** Nº de fax: **91 349 53 04**	Funcionario autorizado **Miguel Angel Casado Santiago** Nº de teléfono: **91 349 32 92**

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

PCT

INFORME DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL

(Artículo 18 y Reglas 43 y 44 del PCT)

Referencia del expediente del solicitante o del mandatario	**PARA CONTINUAR LA TRAMITACIÓN**	ver Formulario PCT/ISA/220 y, en su caso, el punto 5 de esta hoja.
Solicitud internacional Nº PCT/PE2019/000014	Fecha de presentación internacional *(día/mes/año)* 02 SEPTIEMBRE 2019 (02.09.2019)	Fecha de prioridad (la más antigua) *(día/mes/año)* 02 JULIO 2019 (02.07.2019)
Solicitante **ASTO CABEZAS, Hernán.**		

El presente informe de búsqueda de tipo internacional, elaborado por esta Administración encargada de la búsqueda internacional, se transmite al solicitante, conforme al Artículo 18. Se remite una copia del mismo a la Oficina Internacional.

Este informe de búsqueda de tipo internacional comprende un total de 3 hojas.

☒ Se adjunta una copia de cada uno de los documentos del estado de la técnica citados en el informe.

1. **Base del informe**

a. En lo que se refiere al **idioma**, la búsqueda de tipo internacional se ha realizado sobre la base de :

☒ la solicitud en el idioma en el que se presentó

☐ una traducción de la solicitud al ____, que es el idioma de la traducción proporcionada a los fines de la búsqueda internacional (Reglas 12.3.a) y 23.1.b))

b. ☐ Este informe de búsqueda internacional se ha realizado teniendo en cuenta la rectificación de un error evidente autorizado por o notificado a esta Administración según la Regla 91 (Regla 43.6*bis*.a)).

c. ☐ En lo que se refiere a **las secuencias de nucleótidos y/o de aminoácidos** divulgadas en la solicitud internacional, véase Recuadro I.

2. ☐ **Se estima que algunas reivindicaciones no pueden ser objeto de búsqueda** (ver Recuadro II).

3. ☐ **Falta unidad de invención** (ver Recuadro III).

4. Con respecto al **título**,

☒ el texto se aprueba según fue remitido por el solicitante.

☐ el texto ha sido establecido por esta Administración con la siguiente redacción:

5. Con respecto al **resumen**,

☒ el texto se aprueba según fue remitido por el solicitante.

☐ el texto (reproducido en el Recuadro IV) ha sido establecido por esta Administración de conformidad con la Regla 38.2. El solicitante puede presentar observaciones a esta Administración en el plazo de un mes a contar desde la fecha de expedición del presente informe de búsqueda internacional.

6. Con respecto a los **dibujos,**

a. la figura de los **dibujos** a publicar junto con el resumen es la **Figura Nº** 2

☒ propuesta por el solicitante.

☐ propuesta por esta Administración, por no haber propuesto el solicitante ninguna figura.

☐ propuesta por esta Administración, por caracterizar mejor, esta figura, la invención.

b. ☐ no debe publicarse ninguna figura.

INFORME DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Solicitud internacional nº
PCT/PE2019/000014

A. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA SOLICITUD
F21L4/08 (2006.01)

De acuerdo con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) o según la clasificación nacional y CIP.

B. SECTORES COMPRENDIDOS POR LA BÚSQUEDA

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)
F21L

Otra documentación consultada, además de la documentación mínima, en la medida en que tales documentos formen parte de los sectores comprendidos por la búsqueda

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda internacional (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)
EPODOC, INVENES, ESPACENET, INTERNET, NPL, WPIAP, WPI, BASES DE DATOS LÓGICAS DE PATENTES, PATENW

C. DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES

Categoría*	Documentos citados, con indicación, si procede, de las partes relevantes	Relevante para las reivindicaciones nº
A	JUAN PEDRO CHUET-MISSÉ. Las plantas también pueden ser fuente de electricidad. 18/01/2017 [en línea] [recuperado el 12/02/2020]. Recuperado de Internet <URL: https://www.lavanguardia.com/natural/20170118/413415278331/plantaelectricidad.html> Todo el documento	1-6
A	WO 2018167750 A2 (UNIV TECNICA PARTICULAR DE LOJA) 20/09/2018, Todo el documento	1-6
A	ES 2498739 A2 (UNIV SEVILLA) 25/09/2014, Todo el documento	1-6

☐ En la continuación del recuadro C se relacionan otros documentos

☒ Los documentos de familias de patentes se indican en el anexo

* Categorías especiales de documentos citados:

"A" documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.

"E" solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.

"L" documento que puede plantear dudas sobre una reivindicación de prioridad o que se cita para determinar la fecha de publicación de otra cita o por una razón especial (como la indicada).

"O" documento que se refiere a una divulgación oral, a una utilización, a una exposición o a cualquier otro medio.

"P" documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.

"T" documento ulterior publicado con posterioridad a la fecha de presentación internacional o de prioridad que no pertenece al estado de la técnica pertinente pero que se cita por permitir la comprensión del principio o teoría que constituye la base de la invención.

"X" documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.

"Y" documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.

Fecha en que se ha concluido efectivamente la búsqueda internacional.	Fecha de expedición del informe de búsqueda internacional.
12/02/2020	**14 de febrero de 2020 (14/02/2020)**
Nombre y dirección postal de la Administración encargada de la búsqueda internacional OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS Paseo de la Castellana, 75 - 28071 Madrid (España) Nº de fax: 91 349 53 04	Funcionario autorizado I. Abad Gurumeta Nº de teléfono 91 3495337

INFORME DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Informaciones relativas a los miembros de familias de patentes

Solicitud internacional nº

PCT/PE2019/000014

Documento de patente citado en el informe de búsqueda	Fecha de Publicación	Miembro(s) de la familia de patentes	Fecha de Publicación
ES2498739 A2	25.09.2014	ES2497340 A1 ES2497340 B1	22.09.2014 29.04.2015
WO2018167750 A2	20.09.2018	NINGUNO	

INTERNATIONAL SEARCH REPORT

International application No.
PCT/PE2019/000014

A. CLASSIFICATION OF SUBJECT MATTER

F21L4/08 (2006.01)

According to International Patent Classification (IPC) or to both national classification and IPC

B. FIELDS SEARCHED

Minimum documentation searched (classification system followed by classification symbols)
F21L

Documentation searched other than minimum documentation to the extent that such documents are included in the fields searched

Electronic data base consulted during the international search (name of data base and, where practicable, search terms used)

EPODOC, INVENES, ESPACENET, INTERNET, NPL, WPIAP, WPI, BASES DE DATOS LÓGICAS DE PATENTES, PATENW

C. DOCUMENTS CONSIDERED TO BE RELEVANT

Category*	Citation of document, with indication, where appropriate, of the relevant passages	Relevant to claim No.
A	JUAN PEDRO CHUET-MISSÉ. Las plantas también pueden ser fuente de electricidad. 18/01/2017 [on line][retrieved on 12/02/2020]. Retrieved of Internet <URL: https://www.lavanguardia.com/natural/20170118/413415278331/plantaelectricidad.html> the whole document	1-6
A	WO 2018167750 A2 (UNIV TECNICA PARTICULAR DE LOJA) 20/09/2018, the whole document	1-6
A	ES 2498739 A2 (UNIV SEVILLA) 25/09/2014, The whole document	1-6

☐ Further documents are listed in the continuation of Box C. ☒ See patent family annex.

* Special categories of cited documents:
"A" document defining the general state of the art which is not considered to be of particular relevance.
"E" earlier document but published on or after the international filing date
"L" document which may throw doubts on priority claim(s) or which is cited to establish the publication date of another citation or other special reason (as specified)
"O" document referring to an oral disclosure use, exhibition, or other means.
"P" document published prior to the international filing date but later than the priority date claimed

"T" later document published after the international filing date or priority date and not in conflict with the application but cited to understand the principle or theory underlying the invention
"X" document of particular relevance; the claimed invention cannot be considered novel or cannot be considered to involve an inventive step when the document is taken alone
"Y" document of particular relevance; the claimed invention cannot be considered to involve an inventive step when the document is combined with one or more other documents , such combination being obvious to a person skilled in the art

Date of the actual completion of the international search	Date of mailing of the international search report
12/02/2020	**(14/02/2020)**
Name and mailing address of the ISA/ OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS Paseo de la Castellana, 75 - 28071 Madrid (España) Facsimile No.: 91 349 53 04	Authorized officer I. Abad Gurumeta Telephone No. 91 3495337

INTERNATIONAL SEARCH REPORT

Information on patent family members

International application No.

PCT/PE2019/000014

Patent document cited in the search report	Publication date	Patent family member(s)	Publication date
ES2498739 A2	25.09.2014	ES2497340 A1 ES2497340 B1	22.09.2014 29.04.2015
WO2018167750 A2	20.09.2018	NONE	

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

Remitente: LA ADMINISTRACIÓN ENCARGADA
DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Destinatario:

POMIANO BOCANEGRA, Katherin Janet
Calle "3" "Manz. K" - Urb. EL OLIVAR
LIMA - 39
- PERÚ -

PCT

OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL

(Regla 43*bis*.1 del PCT)

Fecha de expedición *(día/mes/año)*	**14 FEBRERO 2020 (14.02.2020)**
Referencia del expediente del solicitante o del mandatario	**PARA CONTINUAR LA TRAMITACIÓN** Véase el punto 2

Solicitud internacional Nº	Fecha de presentación internacional *(día/mes/año)*	Fecha de prioridad *(día/mes/año)*
PCT/PE2019/000014	**02 SEPTIEMBRE 2019 (02.09.2019)**	**02 JULIO 2019 (02.07.2019)**

Clasificación Internacional de Patentes (CIP) o a la vez clasificación nacional e CIP
F21L4/08 (2006.01)

Solicitante
ASTO CABEZAS, Hernán.

1. La presente opinión contiene indicaciones relativas a los puntos siguientes:

- [x] Recuadro I — Base de la opinión
- [ ] Recuadro II — Prioridad
- [ ] Recuadro III — No formulación de opinión sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial
- [ ] Recuadro IV — Falta de unidad de invención
- [x] Recuadro V — Declaración motivada según la Regla 43*bis*.1.a)i) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración
- [ ] Recuadro VI — Ciertos documentos citados
- [ ] Recuadro VII — Defectos en la solicitud internacional
- [ ] Recuadro VIII — Observaciones relativas a la solicitud internacional

2. **CONTINUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN**
Si se hace una petición de examen preliminar internacional, esta opinión se considerará como una opinión escrita de la Administración encargada del examen preliminar internacional ("IPEA") salvo en aquellos casos en los que el solicitante elija una Administración distinta a ésta y, la IPEA elegida haya notificado a la Oficina Internacional según lo previsto en la Regla 66.1 bis(b) que las opiniones escritas de esta Administración encargada de la búsqueda internacional no serán consideradas como tales.

Si esta opinión es, como se indica más arriba, considerada como una opinión escrita de la IPEA, se invita al solicitante a que presente ante la IPEA una respuesta por escrito junto con modificaciones, en su caso, antes de la expiración del plazo de 3 meses a contar desde la fecha de envío del formulario PCT/ISA/220 o antes de la expiración del plazo de 22 meses a contar desde la fecha de prioridad, aplicándose el plazo que expire más tarde.

Para otras opciones, consultar el formulario PCT/ISA/220.

Nombre y dirección postal de la Administración encargada de la búsqueda internacional	Fecha en que se ha concluído efectivamente esta opinión	Funcionario autorizado
OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS **Paseo de la Castellana 75 - 28071 Madrid (España)** Nº de fax: **91 349 53 04**	**12 febrero 2020 (12.02.2020)**	**I. Abad Gurumeta** Nº de teléfono: **91 349 53 37**

OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Solicitud internacional Nº

PCT/PE2019/000014

Recuadro I. Base de la opinión

1. Por lo que respecta al **idioma** esta opinión se ha establecido sobre la base de:

   ☒ la solicitud internacional en el idioma en el cual se depositó

   ☐ una traducción de la solicitud original al , que es el idioma de una traducción proporcionada a los fines de la búsqueda internacional (según las Reglas 12.3.a) y 23.1.b)).

2. Esta opinión se ha establecido teniendo en cuenta la **rectificación de un error evidente** autorizado por o notificado a esta Administración según la Regla 91 (Regla 43*bis*.1 a)).

3. En lo que se refiere a **las secuencias de nucleótidos y/o de aminoácidos** divulgadas en la solicitud internacional y necesarias para la invención reivindicada, esta opinión se ha establecido sobre la base de una lista de secuencias:

   a. ☐ que forma parte de la solicitud internacional tal y como se presentó;

      ☐ en formato de archivo de texto según Anexo C/ST.25.
      ☐ en formato papel o en formato de archivo de imagen.

   b. ☐ presentada junto con la solicitud internacional de acuerdo a la Regla 13.ter. 1.a) del PCT a los fines de la búsqueda exclusivamente en formato de archivo de texto según Anexo C/ST.25.

   c. ☐ Presentada con posterioridad a la fecha de presentación únicamente a los fines de la búsqueda internacional:

      ☐ en formato de archivo de texto según Anexo C/ST.25 (Regla 13ter.1(a)).
      ☐ en formato papel o en formato de archivo de imagen (Regla 13ter.1(b) e Instrucciones Administrativas, sección 713).

4. ☐ Además, en caso de que se haya presentado más de una versión o copia de una lista de secuencias, se ha entregado la declaración requerida de que la información contenida en las copias subsiguientes o adicionales es idéntica a la que forma parte de la solicitud tal y como se presentó o no va más allá de lo presentado inicialmente.

5. Comentarios adicionales:

Recuadro V. Declaración motivada según la Regla 43bis.1.a)i) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

1. Declaración

Novedad	Reivindicaciones	1-6	Sí
	Reivindicaciones		NO
Actividad inventiva	Reivindicaciones	1-6	Sí
	Reivindicaciones		NO
Aplicación industrial	Reivindicaciones	1-6	Sí
	Reivindicaciones		NO

2. Citas y explicaciones

Doc.	Número Publicación o Identificación	Fecha Pub.
D01	JUAN PEDRO CHUET-MISSÉ. Las plantas también pueden ser fuente de electricidad. 18/01/2017 [en línea][recuperado el 12/02/2020]. Recuperado de Internet <URL: https://www.lavanguardia.com/natural/20170118/413415278331/plantaelectricidad.html>	
D02	WO 2018167750 A2 (UNIV TECNICA PARTICULAR DE LOJA)	20/09/2018
D03	ES 2498739 A2 (UNIV SEVILLA)	25/09/2014

NOVEDAD (ART. 33(2) PCT) Y ACTIVIDAD INVENTIVA (ART. 33(3) PCT)

Se considera que el documento D01 es el documento del estado de la técnica más próximo al objeto de la reivindicación 1.

En el documento D01 se describe un dispositivo de iluminación semiautónomo con (ver imagen de la pág. 3) un soporte vinculable al suelo; un módulo de cultivo vinculado al soporte, que alberga unas plantas vivas; un módulo de almacenamiento y gestión de energía vinculado a los módulos de cultivo; una lámpara de bajo consumo, y el módulo de almacenamiento y gestión con una batería recargable para la alimentación de la lámpara

La presente solicitud se refiere a un dispositivo generador de energía eléctrica a partir de especies bacterianas y placas solares con sistema de enfriamiento que comprende: un recipiente exterior y otro interior, ambos con abertura superior y forma irregular en revolución de material cerámico; unas celdas microbiana con microorganismos de la familia Shewanellaceae y Bacillaceae en el interior y fondo; unos electrodos dentro de las celdas microbianas; un recipiente de plata con agujeros en la parte inferior suspendido en la abertura superior del recipiente interior; al menos una placa solar sujeta como indica la reivindicación 1; al menos una planta de raíz tuberosa en el recipiente de planta; donde en el espacio generado por el recipiente interior y el recipiente exterior hay agua cubriendo al menos el 25% de este espacio; y un dispositivo de almacenamiento de energía conectado con las placas solares y los electrodos mediante cables (reivindicaciones 1-6).

Continúa en página siguiente…

El efecto técnico que se produce en el documento D01 es la iluminación del dispositivo semiautónomo que necesita un cambio de suelo en un tiempo determinado al no mantener la humedad, mientas que en la presente solicitud logra que los microrganismos mantengan condiciones de humedad y así imitar su hábitat natural (descripción pág. 3 líneas 5-22).. Además, el efecto técnico obtenido por el uso de material cerámico como sistema de enfriamiento debido a la porosidad del material del recipiente en contacto con el agua, consigue enfriar las placas solares sujetas a la pared lateral del recipiente, por lo que permite a las placas absorber mayor radiación (descripción pág. 3 líneas 23-29).

El experto en la materia, a la vista del documento D01 y motivado por la necesidad de mantener las condiciones de humedad, imitar su hábitat natural y añadir un sistema de enfriamiento para mejorar el dispositivo, además de añadir placas solares, no hubiese llegado de forma evidente al dispositivo generador de energía eléctrica a partir de especies bacterianas y placas solares con sistema de enfriamiento que reivindica la presente solicitud.

En consecuencia, el objeto de las reivindicaciones 1-6 cumple los requisitos de novedad y actividad inventiva de acuerdo con los Artículos 33(2) y 33(3) PCT.

APLICACIÓN INDUSTRIAL (ART. 33(4) PCT)

Las reivindicaciones 1-6 satisfacen el requisito de aplicación industrial en el sentido del Artículo 33(4) PCT.

Nota Informativa

Para recuperar los documentos citados en el informe, deberá introducir los siguientes datos en la página web indicada más abajo:

Página web: https://tramites2.oepm.es/pater/citados/
Número de expediente: PCT_PE2019_000014
Contraseña: 990fbed3

Dichos documentos estarán disponibles para su descarga al menos un año.

Para acceder a los servicios seguros de la OEPM se recomienda utilizar el navegador Internet Explorer, el cual lleva instalado el certificado de seguridad FNMT Clase 2 CA de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, necesario a tal efecto. También pueden utilizarse otros navegadores, como Mozilla Firefox, que mostrará una advertencia de seguridad al conectarse a cualquier servicio seguro del que no se disponga de certificado. Es posible añadir la excepción de seguridad y continuar con la descarga de los documentos, o descargar el certificado de la página web de la FNMT.

Si tiene problemas para la descarga de los documentos, por favor contacte con bibliotecnica@oepm.es

Nota: Los documentos de literatura no patente citados de carácter técnico o científico pueden estar sujetos a protección por derechos de autor y/o cualquier otra protección de obras escritas según la legislación aplicable. Los textos sujetos a derechos de autor no pueden ser copiados o utilizados en otras publicaciones electrónicas o impresas ni redistribuidos sin el permiso expreso del titular del derecho de autor.

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
FORMULARIO PARA OTORGAR PODER A ABOGADO
EN LOS TRÁMITES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

1. Datos del otorgante

[X] Persona Natural [ ] Persona Jurídica

HERNAN ASTO CABEZAS

Nombre o denominación /Razón Social completa (En caso de que haya más de un solicitante, relaciónese en hoja adjunta)

Nombre del representante

Tipo de empresa [ ] Micro [ ] Pequeña [ ] Mediana [ ] Otra

Documento de identificación: [ ] C.C. [ ] C.E. [ ] NIT [X] Otro Número DNI 44983220

Nacionalidad/País de constitución	Dirección del otorgante	
PERU	Urbanización Mariscal Cáceres MzC Lte. 21 Ayacucho	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
alinti.energy@gmail.com		+51 921 970 086

2. Datos del apoderado:

ROMERO TABLA JOSE ALEXANDER	**CC. No. 1.086.328.504**	**190.476 del CSJ**
Apellidos y Nombre	**Documento de identificación**	**Tarjeta profesional**

Nacionalidad/País de constitución	Dirección del apoderado	
COLOMBIA	Carrera 22 No. 17 – 27 Oficina 513. Centro Comercial Orient - Pasto	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
advocatusqualis@gmail.com		3148014072

Mediante el presente documento, la persona indicada en el punto 1 de este documento nombra a la persona que se identifica en el punto 2 como apoderado para las actuaciones que se relacionan a continuación:

3. Actuaciones en cuestión:

Este poder concierne:

[ ] Todas las solicitudes y/o registros actuales y futuros del otorgante.

[X] La(s) siguiente(s) solicitud(es) y/o registro(s):

NOMBRE	NÚMERO DE SOLICITUD O REGISTRO
SOLICITUD FASE NACIONAL -PCT INSCRIPCIÓN DE PATENTE DE INVENCIÓN	**PCT/PE2019/000014**
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LICENCIA DE PATENTE DE INVENCIÓN	**PCT/PE2019/000014**

NOTA: Si el espacio anterior no es suficiente, por favor relacione las actuaciones en hoja anexa.

4. Alcance del poder:

[X] Confiero expresamente al apoderado todas las facultades legales para que represente mi(s) interés(es) en la(s) actuación(es) señalada(s) en el punto 3 de este documento, incluyendo:

[X] Desistir de la(s) solicitud(es) y de las demás actuaciones

[X] Renunciar a los derechos del registro de signos distintivos o de nuevas creaciones

[X] Transigir

[X] Recibir

[X] Conciliar

5. Firma	
HERNAN ASTO CABEZAS	
Nombre del Firmante	Firma
C.C DNI: 44983220	Tarjeta Profesional

ADVOCATUS QUALIS

Perú, 5 de Mayo de 2020.

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Asunto: Poder especial

HERNAN ASTO CABEZAS, mayor de edad, de nacionalidad Peruana, con domicilio en Ayacucho – Perú, identificado con documento nacional de identificación DNI No. 44983220, manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al doctor **JOSE ALEXANDER ROMERO TABLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1086.328.504 de la República de Colombia, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 190.476 del CSJ, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su culminación los siguientes trámites:

1. SOLICITUD FASE NACIONAL –PCT INSCRIPCIÓN DE PATENTE DE INVENCIÓN en mi favor.
2. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LICENCIA DE PATENTE DE INVENCIÓN en favor de la empresa SMARTNESS SAS con NIT 900997176-0

Lo anterior con respecto a la patente con radicación de solicitud internacional No. PCT/PE2019/000014, de la cual soy titular.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades legales para que represente mi(s) interés(es) en la(s) actuación(es) señalada(s) anteriormente señaladas, incluyendo desistir de la(s) solicitud(es) y de las demás actuaciones, Renunciar a los derechos del registro de signos distintivos o de nuevas creaciones, Transigir, Recibir, Conciliar, Notificarse, Interponer recursos, desistir, sustituir, reasumir Renunciar, y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato. Absuelvo a mí apoderado de cualquier responsabilidad derivada del ejercicio de este poder, salvo las resultantes del abuso o negligencia en el mismo.

Ruego, conferir personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

Atentamente,

HERNAN ASTO CABEZAS
DNI No. 44983220
Urbanización Mariscal Cáceres MzC Lte. 21
Ayacucho – Perú
alinti.energy@gmail.com

Acepto:

JOSE ALEXANDER ROMERO TABLA
C.C No. 1.086.328.504
T.P. No. 190.476 del CSJ